

ANEXO III

MODELO DE CERTIFICACION DE PARTICIPACION

Don/doña (1)

CERTIFICA que:

Don/Doña,
 con DNI núm., perteneciente al Cuerpo de (2),
 con N.R.P. (3) y con destino en (4),
 ha participado como (5) en (6)(7),
 de (8) horas de duración, convocada en virtud de
 (9), organizada por (10)
 (y en su caso) en colaboración con (11),
 celebrada en
 del al de de 200...,
 (12) habiendo superado el proceso de evaluación establecido
 en la misma.

Y para que conste a los efectos oportunos, expide la presente certificación correspondiente a la actividad que ha sido inscrita en el Registro de Actividades de Formación Permanente del Profesorado con el número, en a ... de de 200...

(Firma y sello)

Vº Bº

EL/LA DIRECTOR/A

Fdo.:

(1) Nombre, apellidos y cargo de la persona responsable de la institución o entidad organizadora y denominación de ésta.

(2) Cuerpo docente al que pertenece, si procede.

(3) En el caso de que lo posea, habrá de especificarse el N.R.P.

(4) Nombre del Centro docente o unidad administrativa de destino y localidad donde se encuentre.

(5) Asistente, ponente, coordinador/a, director/a, etc.

(6) Tipo de actividad de formación.

(7) Título de la actividad.

(8) Número de horas total de la actividad, deberá especificarse en números y en letras.

(9) Plan de formación al que pertenece dicha actividad o, en su caso, referencia normativa específica.

(10) Entidad organizadora.

(11) Entidad colaboradora. Para aquellas actividades en las que se haya establecido evaluación.

ANEXO IV

MODELO DE CERTIFICACION DE PARTICIPACION

Don/Doña (1)

CERTIFICA que:

Don/Doña,
 con DNI núm., perteneciente al Cuerpo de (2),
 con N.R.P. (3) y con destino en (4),
 ha participado como (5) en (6)(7),
 convocada en virtud de (8), organizada por (9)
 (y en su caso) en colaboración con (10),
 realizada a lo largo del curso escolar 200 ...-200 ..., reconociéndosele el trabajo realizado con la valoración de (11),

Y para que conste a los efectos oportunos, expide la presente certificación correspondiente a la actividad que ha sido inscrita en el Registro de Actividades de Formación Permanente del Profesorado con el número, en a de de 200 ...

(Firma y sello)

Vº Bº

EL/LA DIRECTOR/A

Fdo.:

(1) Nombre, apellidos y cargo de la persona responsable de la institución o entidad organizadora y denominación de ésta.

(2) Cuerpo docente al que pertenece, si procede.

(3) En el caso de que lo posea, habrá de especificarse el N.R.P.

(4) Nombre del Centro docente o unidad administrativa de destino y localidad donde se encuentre.

(5) Asistente, ponente, coordinador/a, director/a, etc.

(6) Tipo de actividad de formación.

(7) Título de la actividad.

(8) Plan de formación al que pertenece dicha actividad o, en su caso, referencia normativa específica.

(9) Entidad organizadora.

(10) Entidad colaboradora.

(11) De acuerdo con los criterios que se hayan establecido en el correspondiente Plan de formación o convocatoria.

UNIVERSIDADES

RESOLUCION de 29 de mayo de 2003, de la Universidad de Granada, por la que se convoca a concurso público Becas de Investigación con cargo a proyectos del Programa Estudios y Análisis de la Secretaría de Estado de Educación y Universidades.

La Universidad de Granada convoca a concurso público Becas de Investigación con cargo a proyectos del Programa Estudios y Análisis de la Secretaría de Estado de Educación y Universidades, destinados a la mejora de la calidad de la enseñanza superior y de la actividad del profesorado universitario.

La presente convocatoria se regirá tanto por sus normas propias como por las específicas que figuran contenidas en los Anexos de esta Resolución.

Requisitos de los solicitantes: Podrán solicitar estas becas quienes ostenten las condiciones académicas o de titulación requeridas en los distintos subprogramas que figuran como Anexos de esta Resolución. En todo caso los solicitantes deberán poseer la nacionalidad española, ser nacionales de un país miembro de la Unión Europea, o extranjero residente en España en el momento de solicitar la beca.

Carácter de la beca: La concesión de una beca al amparo de esta convocatoria no establece relación contractual o estatutaria entre el beneficiario y la Universidad de Granada, ni implica por parte de la misma ningún compromiso en cuanto a la posterior incorporación del interesado a su plantilla.

Cuantía de las becas: La cuantía de las becas dependerá de las condiciones establecidas en las convocatorias específicas (Anexos) para una dedicación de 40 horas semanales. Las becas implicarán además obligatoriamente un seguro de

asistencia médica y de accidentes, extensible en su caso al cónyuge e hijos del beneficiario, siempre que se acredite no disponer de ningún tipo de cobertura por el Sistema Nacional de Seguridad Social o equivalente, nacional o extranjero.

Efectos de las becas: Una vez reunidas las Comisiones correspondientes y seleccionados los becarios, las becas surtirán efecto desde la fecha de la firma de la aceptación de las mismas, salvo que en el acta de las Comisiones se especifique otra fecha.

Duración de las becas: La duración de las becas dependerá de las condiciones establecidas en las convocatorias específicas (Anexos) y no serán prorrogables. Los becarios podrán obtener becas en distintas convocatorias.

Las renunciaciones a las becas deberán presentarse ante el Registro General de la Universidad de Granada. En el supuesto de que la renuncia se produzca durante los primeros cinco meses de la beca, el investigador responsable podrá solicitar al Vicerrectorado de Planificación, Calidad y Evaluación Docente la sustitución del becario por el candidato que quedó como suplente.

Obligaciones del becario: Cumplir con el régimen horario que se establezca, de acuerdo con la convocatoria, y presentar, a la finalización de la beca, un informe, que será certificado por el responsable del proyecto, en el que se especifiquen las tareas llevadas a cabo y los beneficios de formación obtenidos.

Solicitudes: Los candidatos deberán presentar su solicitud en el modelo normalizado establecido, en el Registro General de la Universidad de Granada o en cualquiera de los lugares previstos en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, dirigida al Vicerrector de Planificación, Calidad y Evaluación Docente, dentro de los 10 días naturales siguientes a la publicación de la presente convocatoria en el BOJA, acompañada de la siguiente documentación:

- Currículum vitae.
- Fotocopia del DNI o equivalente para los ciudadanos de la Unión Europea, o tarjeta de residente del solicitante en caso de naturales de otros países.
- Título o resguardo de haberlo solicitado y certificación académica oficial, en la que figuren detalladas las asignaturas y calificaciones obtenidas en sus estudios en la Universidad.
- Resto de méritos debidamente documentados en función de los requisitos de la convocatoria específica.

El impreso de solicitud está disponible en la siguiente dirección:

http://www.ugr.es/local/vic_plan/convocatorias/convocatoriasUGR.html.

Los solicitantes que no obtengan beca, ni aparezcan relacionados como suplentes en el acta de Resolución, podrán retirar la documentación aportada en el plazo de un mes desde la publicación del acta. La documentación que no se retire en dicho plazo, podrá ser destruida.

Criterios de valoración: La Comisión valorará, con carácter general:

- Expediente Académico.
- Experiencia relacionada con los requisitos de la convocatoria específica.
- Otros méritos acreditados documentalmente.

Comisión Evaluadora de las solicitudes. La Comisión Evaluadora estará constituida por:

- Excmo. Sr. Vicerrector de Planificación, Calidad y Evaluación Docente.
- Ilmo. Sr. Secretario General de la Universidad de Granada.
- Director del Secretariado de Innovación y Calidad.
- 2 miembros (como máximo) propuestos por el responsable del Proyecto, y que figurarán relacionados en la convocatoria específica.

El resultado de esta convocatoria se hará público en el tablón de anuncios del Vicerrectorado de Planificación, Calidad y Evaluación Docente.

La convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de la misma, así como de las actuaciones de la Comisión de Selección, podrán ser impugnados por los interesados y en la forma establecida por la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Granada, 29 de mayo de 2003.- El Rector, David Aguilar Peña.

ANEXO I

1 beca de investigación con cargo al proyecto Evaluación de Revistas Científicas de Ciencias Económicas y Empresariales Investigador responsable: Don Evaristo Jiménez Contreras. Funciones del becario: Recogida, tratamiento y análisis de los datos de la investigación.

Requisitos de los candidatos: Licenciado en Informática.

Duración de la beca (a partir de la fecha de resolución de la convocatoria): 4 meses.

Cuantía de la beca: 873,50 euros/mes.

Criterios de valoración:

- Conocimientos de bases de datos científicas y diseño de bases de datos.
- Experiencia previa en labores similares.

Miembros de la Comisión:

- Evaristo Jiménez Contreras.
- Enrique Herrera Viedma.

RESOLUCION de 29 de mayo de 2003, de la Universidad de Granada, por la que se convoca concurso público Contratos de Investigación con cargo a proyectos del Programa de Estudios y Análisis de la Secretaría de Estado de Educación y Universidades.

La Universidad de Granada convoca a concurso público Contratos de Investigación con cargo a proyectos del Programa Estudios y Análisis de la Secretaría de Estado de Educación y Universidades, destinados a la mejora de la calidad de la enseñanza superior y de la actividad del profesorado universitario.

La presente convocatoria se regirá tanto por sus normas propias como por las específicas que figuran contenidas en los Anexos de esta Resolución.

Forma de provisión: La forma de provisión será el concurso de méritos, a través de la valoración de los requisitos generales, expediente académico y currículum, y los específicos detallados en el Anexo correspondiente.

Requisitos de los solicitantes: Podrán solicitar estos contratos quienes ostenten las condiciones académicas o de titulación requeridas en los subprogramas que figuran como Anexos de esta Resolución. En todo caso los solicitantes debe-